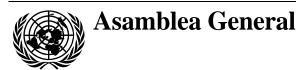
Naciones Unidas A/61/400



Distr. general 9 de noviembre de 2006 Español Original: francés

#### Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 96 del programa

# Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

### Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Abdelhamid Gharbi (Túnez)

# I. Introducción

- 1. El tema titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares" se incluyó en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General conforme a lo dispuesto en la resolución 60/95, de 8 de diciembre de 2005.
- 2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
- 3. En su primera sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2006, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 82 a 97, debate que tuvo lugar en las sesiones segunda a séptima, celebradas los días 2 a 6 y 9 de octubre (véanse A/C.1/61/PV.2 a 7). En las sesiones octava a 19ª, celebradas los días 9 a 13, 16 a 20 y 23 de octubre, se celebraron debates sobre cada uno de estos temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/61/PV. 8 a 19). En las sesiones 19ª a 23ª, celebradas los días 23, 25 a 27 y 30 de octubre, se adoptaron medidas sobre todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/61/PV.19 a 23).
- 4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
- a) Informe del Secretario General sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (A/61/134);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (A/61/184).

# II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/61/L.48/Rev.1

- 5. En la 10ª sesión, celebrada el 10 de octubre, el representante de Australia, en nombre del Afganistán, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Uganda y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado "Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares" (A/C.1/61/L.48).
- 6. El 20 de octubre, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/61/L.48, a los que se sumaron Andorra, Armenia, el Brasil, Chile, China, El Salvador, Fiji, Filipinas, Grecia, las Islas Salomón, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Mongolia, Palau, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania y el Uruguay, presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/61/L.48/Rev.1).
- 7. El 23 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un texto corregido del proyecto de resolución revisado, que habían presentado los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/61/L.48/Rev.1. Posteriormente, Bangladesh, Francia, el Iraq, Kazajstán, Kenya, Liberia, Nauru, Samoa, San Marino y el Senegal se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
- 8. En la 21ª sesión, celebrada el 26 de octubre, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/61/L.48/Rev.1, en votación registrada, por 175 votos contra 2 y 4 abstenciones (véase párr. 9). La distribución de los votos fue la siguiente:

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irak, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña

**2** 06-54795

e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### Votos en contra:

Estados Unidos de América, República Popular Democrática de Corea.

#### Abstenciones:

Colombia, India, Mauricio, República Árabe Siria.

06-54795

# III. Recomendación de la Primera Comisión

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

## Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Asamblea General,

Reiterando que la cesación de las explosiones de los ensayos de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares constituye una medida efectiva de desarme y no proliferación nucleares, y convencida de que se trata de un paso importante en el proceso sistemático destinado a conseguir el desarme nuclear,

*Recordando* que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, aprobado en su resolución 50/245, de 10 de septiembre de 1996, se abrió a la firma el 24 de septiembre de 1996,

Destacando que un Tratado universal y efectivamente verificable constituye un instrumento fundamental en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, y que, al cabo de 10 años, su entrada en vigor reviste más urgencia que nunca,

Alentada por el hecho de que hayan firmado el Tratado ciento setenta y seis Estados, incluidos cuarenta y uno de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, y celebrando que lo hayan ratificado ciento veinticinco Estados, incluidos treinta y cuatro de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, tres de ellos Estados poseedores de armas nucleares,

Recordando su resolución 60/95, de 8 de diciembre de 2005,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Final de la cuarta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en Nueva York del 21 al 23 de septiembre de 2005<sup>1</sup>, de conformidad con el artículo XIV del Tratado, y la Reunión Ministerial de los Estados Partes celebrada en Nueva York el 20 de septiembre de 2006,

- 1. *Destaca* la importancia vital y la urgencia de que se firme y ratifique el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin dilación ni condición alguna, para que entre en vigor cuanto antes;
- 2. Acoge con beneplácito las contribuciones de los Estados signatarios a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en particular sus esfuerzos para asegurar que, en el momento en que el Tratado entre en vigor, el régimen de verificación del Tratado esté en condiciones de cumplir los requisitos que entraña esa labor, de conformidad con el artículo IV del Tratado;
- 3. *Subraya* la necesidad de seguir avanzando para finalizar el régimen de verificación;
- 4. *Insta* a todos los Estados a mantener sus moratorias de las explosiones de los ensayos de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares y a abstenerse de todo acto contrario al objeto y propósito del Tratado, poniendo de

<sup>1</sup> CTBT-Art.XIV/2005/6, anexo.

**4** 06-54795

relieve al mismo tiempo que esas medidas no tienen el mismo efecto permanente y jurídicamente vinculante que la entrada en vigor del Tratado;

- 5. Condena el ensayo de armas nucleares que la República Popular Democrática de Corea proclamó el 9 de octubre de 2006 y exige que la República Popular Democrática de Corea no vuelva a realizar ningún otro ensayo nuclear;
- 6. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan firmado el Tratado a firmarlo y ratificarlo lo antes posible;
- 7. *Insta* a todos los Estados que hayan firmado el Tratado pero aún no lo hayan ratificado, en particular aquellos cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor, a acelerar el proceso de ratificación con miras a asegurar que concluya satisfactoriamente cuanto antes;
- 8. *Insta* a todos los Estados a continuar ocupándose de la cuestión al más alto nivel político y a aquellos que se encuentren en condiciones de hacerlo a promover la adhesión al Tratado mediante actividades de difusión bilaterales y conjuntas, seminarios y otros medios;
- 9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, prepare un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que han ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo soliciten, y que le presente dicho informe en su sexagésimo segundo período de sesiones;
- 10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

06-54795